ESTUDIOS DEL SECTOR

Armenia – Quindío, junio 2025

Planeación precontractual 2128

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1.993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que:

> *"Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

La **SECRETARÍA TIC DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2.015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el Estudio del Sector para la suscripción del contrato de mínima cuantía; en tal virtud, *"Colombia Compra Eficiente*" expidió la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co** el 24 de junio de 2.022 y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

Así las cosas, para la elaboración de los Estudios del Sector en la contratación directa bajo la modalidad de Mínima Cuantía de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 articulo 2 Numeral 5 y el artículo 2.2.1.2.1 5.2 del Decreto 1082 de 2.015, se atenderán las directrices de la precitada guía para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 ya mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de mínima cuantía, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS PARA LA REALIZACION DE LA FERIA "MUJERES TIC 2025", ORGANIZADA POR LA SECRETARIA TIC DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO SOCIAL TIC EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de TRES (03) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato que se suscriba, sin superar la vigencia 2025.

1.3. FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío cancelará el valor del futuro contrato mediante **un (01)** único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, incluido IVA, impuestos o descuentos, de conformidad con los bienes y servicios proporcionados a la entidad durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas, previa presentación de facturas y del respectivo informe de actividades ejecutas, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes

parafiscales). No obstante, la forma de pago, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC".

1.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:

ITEM	REQUERIMIENTO TÉCNICO STANDS PARA EXHIBICIÓN	CANTIDAD
1	**STAND PARA EXHIBICIÓN EN EVENTOS MASIVOS, FERIAS COMERCIALES Y/O ESPACIOS INSTITUCIONALES de 2,00 m x 1,00 m x 2,40 m (Ancho x profundo x alto)** 1. **Panel / Lámina de Cartonplast (Polipropileno):** Material resistente a impactos de alta intensidad. Peso máximo por lámina: **2.000 gramos**. 2. **Perfilería en Aluminio:** Estructura en aluminio con parales octagonales, fabricada bajo los estándares de la **Aluminum Association**, cumpliendo con: • **Normas internacionales:** UNE-EN 573-3 (composición química) y ASTM B221 (requisitos técnicos para perfiles extruidos). • **Aleación:** AA6063 • **Temple (tratamiento térmico):** T5  El valor incluye transporte, montaje, instalación, desinstalación y permanencia en el lugar designado durante los tres (3) días de duración del evento.	165

1.5 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES: De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona: *"Son **entidades territoriales los departamentos**, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (…)"* seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: *"2. Ejercer las competencias que les correspondan".*

En virtud y cumplimiento a las competencias que le corresponden a los Departamentos, en sujeción a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, en el cual se establece que:

> *"(…) Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares* (…)".

Concordante con lo anterior, el artículo 209 Ibidem, señala que:

> "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (…)".*

Así mismo, el numeral 2° del artículo 305 ídem establece como potestad del Gobernador "*Dirigir y coordinar la acción administrativa integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes*."

Ahora bien, relacionado con lo manifestado, encontramos que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, establece que "*La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*".

Así las cosas, para la materialización de lo anterior, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, determina:

> "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*."

De acuerdo con lo anterior, es viable establecer que los contratos que celebren las entidades Estatal son el medio que permite efectuar la satisfacción de sus necesidades, las cuales deberán encontrarse sustentadas en la primacía del interés general, así como también en la correcta prestación de los servicios públicos y el respeto de los principios inherentes a la actuación administrativa.

El legislador por medio la expedición de la Ley 1150 de 2007, dentro de la cual, en su artículo 2º estableció las diferentes modalidades y procedimientos de selección por medio de los cuales las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden hacer la escogencia del contratista para suplir las diferentes necesidades. Es así, que en su numeral 5º del artículo 2º de tal disposición, estableció la modalidad de selección de Mínima Cuantía, prevista para los casos de contratación cuyo valor no exceda el 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 186 del 28 de marzo de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, Y EN CONSECUENCIA SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** en consecuencia se asignó a la Secretaría De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, de ahora en adelante denominada "Secretaria TIC", las funciones enfocadas al desarrollo de actividades de diseño y formulación de los planes, programas y proyectos, así como el fortalecimiento del uso, la innovación y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gestión de la información, con el fin de propiciar la implementación de las TIC en el Departamento del Quindío, las cuales deberán ser desarrolladas a cabalidad bajo los principios constitucionales, de la función administrativa, y los principios legales consagrados en el estatuto de general de contratación pública (transparencia, economía y responsabilidad).

El Departamento del Quindío adoptó el Plan de Desarrollo, "*POR Y PARA LA GENTE*", para el período administrativo del gobierno departamental 2024 – 2027, el cual tiene como objetivos, impulsar el desarrollo territorial a través de las cuatro líneas estratégicas por medio de las cuales se busca el cumplimiento de diferentes metas y proyectos que cubre las necesidades identificadas por las comunidades del departamento, en ese orden de ideas, uno de los proyectos que se pretenden materializar por medio del plan de desarrollo es el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO SOCIAL TIC EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (2024003630004)**, el cual tiene como objetivo general, fortalecer la apropiación social en tecnologías de la información y la comunicación en el Departamento del Quindío, creando estrategias que permitan incrementar la apropiación, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información en todos los sectores del departamento, generando un crecimiento en el desarrollo de nuevas tecnologías y así mejorar la calidad de vida de los Quindianos, mediante el apoyo técnico y/o profesional para la capacitación de personas en tecnologías de la información y las comunicaciones.

En virtud de lo anterior, se construyó el documento metodológico *"Modelo Integrador TIC",* el cual, se encuentra constituido por programas de educación informal en las tecnologías de la información y las comunicaciones, cada uno de ellos direccionado a una población generacional especifica (Programa 50 plus, Programa emprendedores digitales, Programa creativos digitales, Programa mujeres TIC, y Programa Población digital) con objetivos de capacitación logrando disminuir la brecha digital y la analfabetismo tecnológico.

> PROGRAMA MUJERES TIC:
>
> Este programa pretende mejorar las competencias digitales mediante la apropiación de herramientas tecnológicas y de programación para que sirva de insumo e innovación en sus propios negocios. El énfasis de la ***exclusividad en mujeres*** radica en varios aspectos dentro de los cuales se encuentran los objetivos de desarrollo sostenible donde se procura entre otras cosas *"Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos"* y *"Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas."*
>
> El grupo de *"MUJERES TIC"* tiene como objetivo proyectar e incentivar a un mayor número de Mujeres emprendedoras del Departamento del Quindío, para que se apropien de las tecnologías y así tener más Competencias Digitales y mayores oportunidades.

De los programas contemplados en el documento metodológico *"Modelo Integrador TIC", el programa "mujeres TIC"* ha adquirido una gran relevancia en cuanto al impacto socio económico derivado de las acciones realizadas por la administración departamental a través de esta dependencia, puesto que a través de este programa el departamento proporciona herramientas que ponen en conocimiento las beneficiaras del programa en diferentes espacios que benefician sus emprendimientos mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en cuanto al manejo e implementación de las nuevas tecnologías.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones han generado un gran impacto a nivel de productividad y calidad de vida de los ciudadanos, convirtiéndose en una herramienta necesaria para el desarrollo de las actividades dentro de la sociedad. Ya que el uso y aprovechamiento de las tecnologías permite acceder a información relacionada de todo tipo como, por ejemplo, búsqueda de empleos, generación de ingresos, nuevos conocimientos, como crear habilidades, capacidades que aportan a la integración social, creación de empresa, comercio en línea, generando de esta manera más oportunidades de progreso dentro de la región. La poca apropiación del departamento del Quindío a nivel tecnológico ha generado un retraso a nivel social y en calidad de vida, por tal motivo se pretende con la ejecución de este proyecto crear estrategias que permitan incrementar la apropiación, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información en todos los sectores del departamento, generando un crecimiento en el desarrollo y mejorar la calidad de vida de los Quindianos a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

De acuerdo con lo anterior, la administración departamental con el fin de medir el cumplimiento del proyecto **FORTALECIMIENTO SOCIAL TIC EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,** planteo la actividad "Adquisición de insumos para el diseño y/o realización de eventos o ferias tecnológicas en el departamento del Quindío." Por medio de la cual ha venido desarrollando desde el año 2021 la Feria de Mujeres TIC, como un espacio de desarrollo social y económico, que beneficia a más de 200 emprendedoras, que se encuentran dentro del programa mujeres TIC que se planteó en el documento metodológico *"Modelo Integrador TIC",* permitiendo la aplicación de los conocimientos proporcionados por la administración departamental en el marco del desarrollo de las nuevas tecnologías para la implementación de las estrategias de gobierno digital.

La Feria Mujeres TIC, es un espacio de integración de emprendedoras de todo el departamento planeado para impulsar e impactar positivamente en el desarrollo de sus emprendimientos, la cual se desarrolla durante tres (03) días calendario en el Centro Metropolitano de Convenciones del departamento del Quindío, es así, como la entidad ve la necesidad de adelantar, un proceso de contratación a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con el fin de adquirir los servicios de un proponente que pueda proporcionar ciento sesenta y cinco (165) STAND PARA EXHIBICIÓN de tipo modular que tenga como dimensiones 2,00 m x 1,00 m x 2,40 m (Ancho x profundo x alto) y sean de un material resistente y liviano como los **Panel o Láminas de Cartonplast (Polipropileno)**, y que cuenten con una estructura en aluminio y que cumpla con las normativas internacionales, descritas en el numeral de especificaciones técnicas, con el fin de desarrollar la Feria Mujeres TIC.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS.

De acuerdo con el Boletín Económico Regional publicado por el Banco de la República sobre las variables de la actividad económica de la región durante el cuarto trimestre del año 2024, la economía de la región Central Cafetera creció en términos anuales. El buen comportamiento de la demanda interna jalonó varias actividades. La mayor cantidad de recursos a disposición de los hogares, generados por la cosecha cafetera en un entorno de elevados precios del grano, ingreso de remesas históricamente alto y menores presiones inflacionarias, favoreció el consumo. Además, el incremento de las ventas externas ayudó a dinamizar algunos rubros agrícolas e industriales. El aumento estuvo impulsado por la demanda local, dada la mayor disponibilidad de recursos, en especial los provenientes de la cosecha cafetera y el ingreso históricamente alto de remesas. Además, las tasas de interés y la inflación fueron más bajas en comparación al año anterior y los niveles de ocupación se incrementaron en la mayoría de las ciudades. Asimismo, las crecientes exportaciones dinamizaron la producción de algunos rubros agrícolas e industriales.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-4-trimestre-2024

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

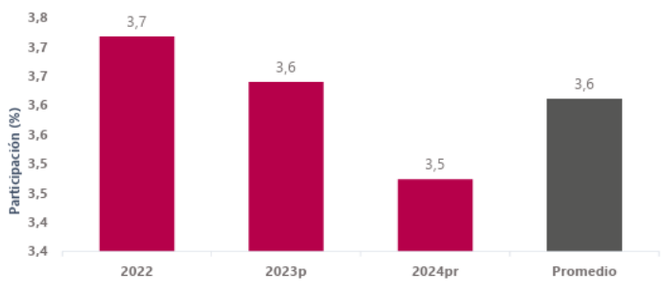
SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
• Sector pesquero (del mar o del río).
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:
• Sector transportes.
• Sector comunicaciones.
• Sector comercial.
• Sector turístico.
• Sector sanitario.
• Sector educativo.
• Sector financiero.

2.2. PARTICIPACIÓN DEL VALOR AGREGADO DEL SECTOR TIC EN EL VALOR AGREGADO NACIONAL: El sector TIC para 2024pr registró una participación de 3,5% con relación al valor agregado nacional; en 2023p esta participación fue de 3,6%, mientras que para el período 2022 – 2024pr en promedio su participación fue de 3,6% respecto al total del valor agregado nacional.

Gráfico 2. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional
Total nacional
2022 - 2024pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional
Pr preliminar

Fuente: Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022 - 2024pr (publicado 28 de marzo de 2025)

2.3. CUENTA DE PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DEL INGRESO DE COMERCIO TIC: En 2024pr el valor agregado de la actividad de comercio TIC ascendió a 6,9 billones de

pesos presentando un crecimiento de 4,6%; mientras que en 2023p el valor agregado fue de 6,6 billones de pesos representado en un crecimiento de 5,3% respecto al año inmediatamente anterior. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de comercio TIC presentó un crecimiento de 3,1% en 2024pr mientras que en 2023p este creció en 0,4% respecto a 2022.

Tabla 5. Cuenta de producción y generación del ingreso de comercio TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022 - 2024[pr]

Concepto	2022	2023[p]	2024[pr]
Producción	10.429.318	11.305.394	11.656.554
(-) Consumo Intermedio	4.207.777	4.752.683	4.801.611
(=) Valor Agregado	**6.221.541**	**6.552.711**	**6.854.943**
(-) Remuneración de los asalariados	1.790.122	2.071.440	2.231.742
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	302.399	335.185	350.645
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**4.129.020**	**4.146.086**	**4.272.556**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[p] provisional
[pr] preliminar

Fuente: Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022 - 2024pr (publicado 28 de marzo de 2025)

2.4. OFERTA NACIONAL DE PRODUCTOS CARACTERÍSTICOS DEL SECTOR TIC 2021 - 2023p:

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2023p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 251,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,7% respecto a 2022.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021 - 2023[p]

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2021	2022	2023[p]
Computadores y equipo periférico	7.670	10.761	10.353
Equipos de comunicación	9.879	17.630	17.748
Equipos electrónicos de consumo	204.037	302.986	291.533
Otros bienes y componentes TIC	7.983	9.292	9.098
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	334.663	393.502	407.915
Comercio TIC	7.489.489	8.767.633	8.903.895
Servicios de telefonía fija	2.778.360	2.540.987	2.196.296
Servicios de telefonía móvil	14.228.797	15.312.124	15.434.472
Servicios de otras telecomunicaciones	8.029.502	9.413.356	9.568.616
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.647.415	7.923.471	8.333.765
Servicios de manufactura para equipos TIC	84.552	98.106	94.380
Software de negocios y servicios de licencias	2.454.701	3.280.253	3.654.850
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	16.357.056	21.494.899	23.563.392
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.304.797	1.675.193	1.867.937
Otros servicios TI	3.141.918	4.057.964	4.330.003
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)	5.508.878	5.639.427	5.709.101
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.191.855	2.999.747	3.292.894
Otros contenidos y servicios relacionados	362.099	424.848	475.098
Total Productos característicos TIC	**72.143.651**	**84.362.179**	**88.161.346**
Otros productos no característicos TIC	102.254.964	155.867.689	163.449.972
Total Producción	**174.398.615**	**240.229.868**	**251.611.318**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[p] provisional
* La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnologías de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios.

[3] Los productos no característicos corresponden a los que no se consideran TIC, pero que son generados por el grupo de actividades TIC.

Fuente: Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022 - 2024pr (publicado 28 de marzo de 2025)

2.6. INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR: En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%. En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, frente a abril de 2025. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,60%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (12,28%), tomate de árbol (7,21%) y condimentos y hierbas culinarias (5,84%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-5,14%), papas (-3,68%) y agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (-2,06%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,48%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (1,41%), suministro de agua (1,29%) y alcantarillado (0,90%). La única disminución de precio se reportó en la subclase electricidad (-0,94%). La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,52%, siendo esta la menor variación mensual.

En mayo de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-3,17%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-2,16%) y servicios recreativos (-1,97%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: juegos y juguetes infantiles (1,45%), artículos, adornos y prendas de vestir para fiestas (1,27%) y compra de periódicos (1,05%). La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,15%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En mayo de 2025 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,23%).

En mayo de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,05 puntos porcentuales y tomate con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,03 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y papas con -0,02 puntos porcentuales.

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

2.7. SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2025: Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 1572 del 24 de diciembre de 2024, El monto del **salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025 fue fijado en la suma de $1'423.500 pesos m/cte (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS m/cte) y un auxilio de transporte de $200.000 pesos (DOSCIENTOS MIL PESOS m/cte), decretado mediante el Decreto Nacional Nº 1573 del 24 de diciembre de 2024**; con la TRM del 31 de diciembre de 2024, el salario mínimo 2025 en Colombia, **equivale a $322.85 dólares estadounidenses ($368.21 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se decretó por la Presidencia de la República, luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participaron representantes de los sindicatos (centrales obreras), representantes de los principales gremios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, bajo el Liderazgo del Ministerio del Trabajo, en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia, artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo mensual legal en Colombia para el 2025 estuvieron enmarcadas en un contexto de inflación controlada, con una tasa de inflación real de 2024 del 5,2%, ligeramente superior a la meta del Banco de la República para 2025 (3%). A pesar de una desaceleración económica reflejada en los indicadores de crecimiento, el país mostró un incremento del 3,43% en productividad por hora trabajada según el DANE, lo cual fue un factor clave en la decisión del ajuste salarial. Asimismo, la contribución de los salarios al ingreso nacional aumentó en un 2%, evidenciando mejoras en la remuneración frente al Producto Interno Bruto (PIB).

El aumento del salario mínimo mensual legal para la vigencia 2024, es del 9.5% frente al millón trescientos mil pesos m/cte ($1'300.000) del salario mínimo en 2024 (+$123.500 pesos); éste comenzó a regir a partir del 1º de enero de 2025, junto con el incremento del 23.46% en el subsidio de transporte (+$38,000 pesos), para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales legales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,500 pesos m/cte.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decretos del Gobierno Nacional
2009	$ 16,563.33	$ 496,900.00	7,70%	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	$ 17,166.67	$ 515,000.00	3,60%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 17,853.33	$ 535,600.00	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 18,890.00	$ 566,700.00	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 19,650.00	$ 589,500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20,533.33	$ 616,000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21,478.33	$ 644,350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22,981.83	$ 689,455.00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24,590.56	$ 737,717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26,041.40	$ 781,242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27,603.87	$ 828,116.00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260.1	$ 877.803	6,00 %	2361 de diciembre de 2019
2021	$30,284.2	$ 908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 33.333,3	$ 1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022

2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000	12,06%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	**$ 47.450,00**	**$ 1.423.500**	**9,50%**	**1572 del 24 de diciembre de 2024**

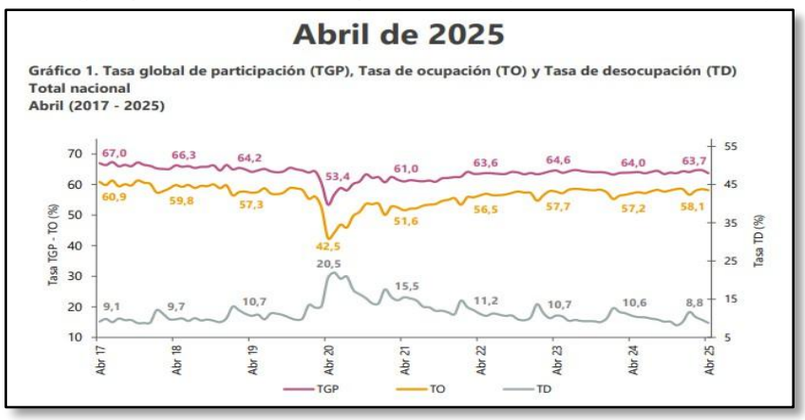
Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/

2.8. GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE: La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH, con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se llevó a cabo la recolección de la GEIH marco 2018, en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021, se terminó la recolección en paralelo, y a partir de enero de 2022, la información de mercado laboral, es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022, fueron publicadas las series empalmadas de mercado laboral, basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo, y se encuentra disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, así como para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

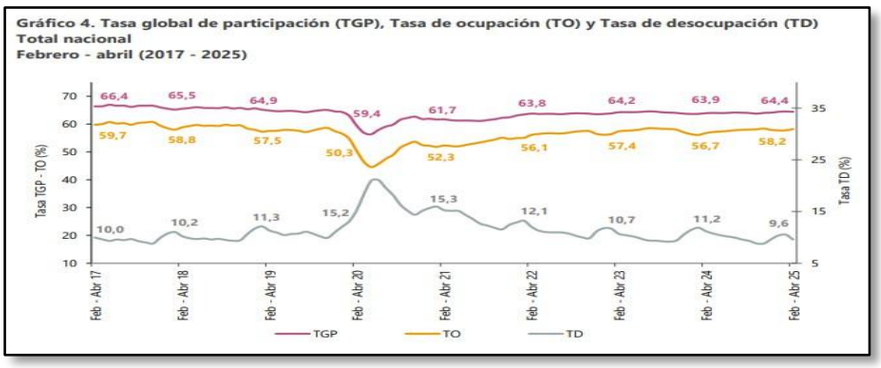
2.9. TOTAL NACIONAL MENSUAL: Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo

que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

2.10. TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL: En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero – abril 2024 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (56,7%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

2.11. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD: En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

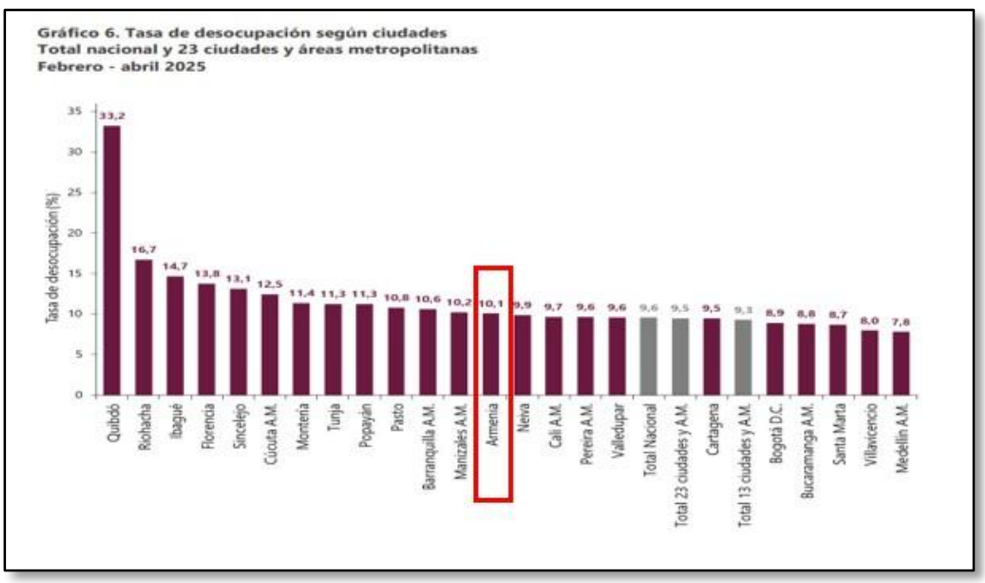
2.12. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL: En abril de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.826	41,7	528	2,3
Obrero, empleado particular	10.097	10.389	44,1	292	1,3
Jornalero o Peón	729	749	3,2	20	0,1
Patrón o empleador	598	576	2,4	-21	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	1.004	975	4,1	-29	-0,1
Empleado doméstico	642	613	2,6	-30	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	486	440	1,9	-46	-0,2

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

2.13. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO: Para el trimestre móvil febrero - abril 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (33,2%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (14,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,7%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (7,8%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

2.14. POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD: Para abril de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.714 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,5%) y Estudiando (23,7%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Abril (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.414**	**14.714**	**100**	**300**	
Oficios del Hogar	7.800	8.016	54,5	216	1,5
Estudiando	3.528	3.481	23,7	-48	-0,3
Otros*	3.085	3.217	21,9	132	0,9

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

2.8 Mipymes: Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia. Nuestra principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Facilitamos la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial. La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Númeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública). Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Las funciones, definidas en los decretos reglamentarios **(Decreto 2785 de 2006, artículo 10, que modificó al Decreto 210 del 2003).**

1. Formular, implementar, proponer, concertar y evaluar las políticas, planes y programas financieros y no financieros de fomento, apoyo, modernización y fortalecimiento, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como participar y apoyar a las entidades y dependencias responsables en la formulación de la política industrial, e implementar los planes y programas de su competencia.
2. Articular los lineamientos de la política sectorial y coordinar las relaciones del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo un trabajo conjunto entre el sector privado y público, para desarrollar una estrategia de mediano y largo plazo que busque la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de bienes y servicios.
3. Representar al Ministerio ante las diferentes entidades y programas internacionales en las áreas de su competencia.
4. Apoyar la generación y desarrollo de programas que faciliten la asociatividad empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, aquellos que promuevan

procesos de asociatividad empresarial y establecer programas para fortalecer las actividades económicas regionales de las micro, pequeñas y medianas empresas.

5. Propender por el desarrollo, aplicación y seguimiento de los instrumentos legales y normativos, para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, y su implementación en los servicios financieros y no financieros de apoyo a las mismas.

6. Proponer medidas e instrumentos para el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas, a los mercados nacionales e internacionales, su posicionamiento y competitividad y contribuir en su implementación.

7. Efectuar estudios que permitan identificar sectores susceptibles de otorgamiento de condiciones especiales, financieras y no financieras, encaminadas al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.

8. Ejercer la secretaría técnica del Fondo Colombiano para la Modernización y Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Fomipyme.

9. Apoyar y coordinar las acciones de los centros, fondos, redes y sistemas de inversión que se estructuren para promover la creación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el establecimiento de parques industriales, tecnológicos, centros de investigación, incubadoras de empresas, centros de desarrollo productivo, centros de desarrollo tecnológico, bancos de maquinaria y demás instrumentos para el fomento de las Mipymes.

10. Proponer medidas e instrumentos para el desarrollo de una cultura empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa.

11. Crear, promover y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura exportadora y empresarial, a través de estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a instituciones de educación superior y tecnológicas, entidades territoriales, empresarios y usuarios de comercio, industria y turismo, y ejecutar las actividades logísticas necesarias para su realización, en coordinación con las demás Direcciones del Ministerio y entidades del sector.

12. Evaluar, proponer y ejecutar programas y medidas, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados.

13. Proponer y promover la creación de consultorios empresariales en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al sector comercio, industria y turismo.

14. Proponer y desarrollar la política de descentralización del Plan Estratégico Exportador y de la micro, pequeña y mediana empresa, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad.

15. Mantener actualizado el sistema de información sobre el portafolio de servicios del sistema de comercio.

16. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.

En Colombia el segmento empresarial está clasificada en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente. (https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes, s.f.)

Cuadro clasificación por ventas 2024 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.173.413.837

Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

En el Registro Mercantil de las cámaras de comercio de Colombia se inscriben los hechos y actos relativos a los empresarios individuales y a las sociedades mercantiles, con el fin de dar publicidad a los mismos de forma que puedan ser conocidos por las personas que contraten con ellos. Cada año los comerciantes realizan la matrícula, renovación o la liquidación de sus empresas y establecimientos ante la cámara de comercio de su jurisdicción.

CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia. En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO: Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

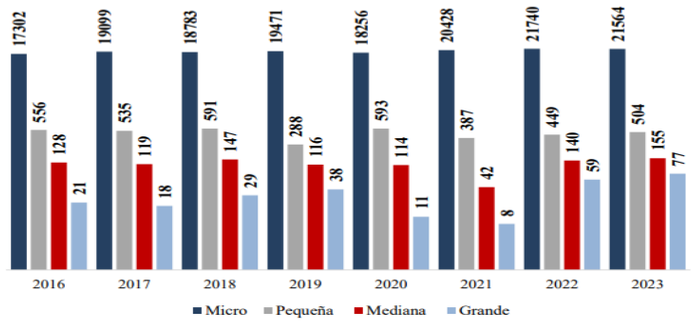
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según Ley 590 de 2000: Al analizar el tamaño empresarial del stock de empresas registradas en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, la categoría que contiene el mayor número de empresas, corresponde a “microempresa” entre los años evaluados, así mismo, es importante mencionar la evolución que ha tenido el número de empresas registradas con tamaño empresarial como gran empresa, dado que entre el año 2016 al 2023 se presenta un

incremento de 56 empresas adicionales, representado con un crecimiento del 266%, las empresas catalogadas con este tamaño, son de vital importancia para una región, al contribuir con el desarrollo de la economía, ya que generan un número mayor de empleos formales para la población, una mayor competencia de mercado y pueden contribuir al desarrollo urbano, entre otros beneficios.

Gráfico 2. Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación de la Ley 590 de 2000 (2016-2023)



Fuente: https://camaraarmenia.org.co/wp-content/uploads/2024/01/ESTUDIO-ECONOMICO.pdf

Stock de empresas por rama de actividad económica según CIIU Rev. 4A.C.: Los sectores de comercio y servicios de comida y alojamientos son los 2 principales sectores que más han aumentado el número de empresas registradas bajo estas actividades entre los años 2016 a 2023, con 1.304 y 1.389 empresas adicionales, respectivamente. Es así como son las actividades económicas que tienen mayor participación entre el total del stock empresarial, para la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío.

Por su parte, hay una actividad económica que destacan con una gran variación entre los dos años, es la relacionada con las empresas de "actividades inmobiliarias", las cuales han presentado un crecimiento del 78% entre el 2016 al 2023, pasando de tener 266 empresas en el primer año evaluado a 474 en el último año. Este comportamiento puede estar explicado por el aumento en la demanda de bienes raíces que se ha presentado en el departamento del Quindío, por personas procedentes de otros departamentos o países.

Tabla 1. Stock de empresas por rama de actividad económica según las 21 secciones de la CIIU Rev. 4 A.C. (2016-2023)

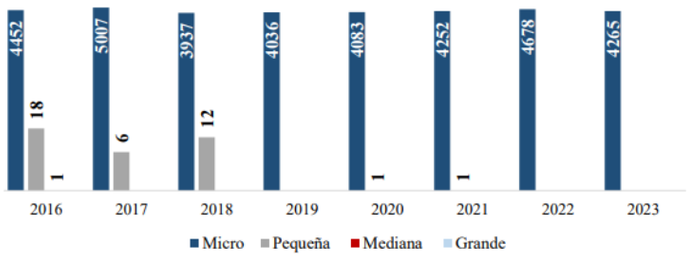
Sector	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	var16/23	Diferencia
Comercio	7920	8599	8363	8309	8150	8881	9390	9224	16%	1304
Servicios de comida y alojamientos	3042	3387	3542	3797	3428	3870	4284	4431	46%	1389
Industria manufacturera	1559	1736	1724	1723	1669	1790	1906	1897	22%	338
Construcción	811	915	878	849	803	867	923	935	15%	124
Actividades profesionales, científicas y técnicas	694	753	690	725	701	778	828	794	14%	100
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	622	643	673	776	657	714	804	849	36%	227
Transporte y Almacenamiento	435	508	504	496	519	519	571	554	27%	119
Otras actividades de servicio	904	1051	1021	1041	996	1083	1178	1146	27%	242
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	302	342	321	340	341	395	432	416	38%	114
Información y Comunicaciones	431	451	417	430	390	433	399	378	-12%	-53
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	302	347	353	353	292	355	379	399	32%	97
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	198	200	174	189	186	229	253	243	23%	45
Educación	112	118	101	108	107	106	116	121	8%	9
Actividades inmobiliarias	266	303	344	362	330	402	438	474	78%	208
Actividades financieras y de seguros	314	316	318	302	287	308	318	301	-4%	-13
Distribución de agua, saneamiento ambiental	65	78	90	87	85	101	127	110	69%	45
Explotación de minas y canteras	6	9	9	9	10	9	11	11	83%	5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	15	14	16	12	18	17	16	11	-27%	-4
Administración pública y defensa; seguridad social	4	1	10	4	2	6	7	6	50%	2
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	0	0	0	1	2	1	1	0		0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0		0	0	0	0	0	0		0
No clasificado	5	0	2	0	1	1	7	0	-100%	-5
Total	**18007**	**19771**	**19550**	**19913**	**18974**	**20865**	**22388**	**22300**	**24%**	**4293**

Fuente: https://camaraarmenia.org.co/wp-content/uploads/2024/01/ESTUDIO-ECONOMICO.pdf

Empresas creadas en la jurisdicción por tamaño según Ley 590 de 2000: El tamaño empresarial que tiene mayor participación entre el total de empresas creadas corresponde a "Microempresas" en todos los años evaluados para la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, con un total de 4.265 para el año 2023. Un factor para

mencionar es que para este año no se crearon ninguna empresa de tamaños como "pequeña", "mediana" y "grande".

Gráfico 5. Número de empresas creadas en la jurisdicción por tamaño según la clasificación de la Ley 590 de 2000 (2016-2023)



Fuente: https://camaraarmenia.org.co/wp-content/uploads/2024/01/ESTUDIO-ECONOMICO.pdf

Empresas creadas por rama de actividad económica según CIIU Rev. 4 A.C.: El número de empresas creadas con mayor participación entre los sectores, se ubican principalmente en el sector comercio y el sector de servicios de comida y alojamientos, siguiendo la línea del stock empresarial de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío. Así mismo, al analizar las actividades se observa que la actividad de "Distribución de agua, saneamiento ambiental" es la que más variación tuvo entre los años de 2016 a 2023, con un 29% más representada en 5 empresas.

Por su parte es la actividad de servicios de comida y alojamientos las que, aunque con una variación del 20%, logró un aumento de 172 empresas de 2016 a 2023, por tanto, es importante seguir impulsando este sector que sigue sobresaliendo en el tejido empresarial del Quindío.

Tabla 3. Número de empresas creadas por rama de actividad económica según las 21 secciones de la CIIU Rev. 4 A.C. (2016-2023)

Sector	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	var 16/23	diferencia 16/23
Comercio	1752	2047	1454	1481	1731	1700	1866	1668	-5%	-84
Servicios de comida y alojamientos	879	968	905	964	762	877	1043	1051	20%	172
Industria manufacturera	355	403	331	305	357	335	375	309	-13%	-46
Construcción	307	251	209	203	178	170	189	197	-36%	-110
Actividades profesionales, científicas y técnicas	206	234	146	154	168	192	175	138	-33%	-68
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	177	153	153	203	126	140	191	170	-4%	-7
Transporte y Almacenamiento	117	158	104	82	117	86	108	104	-11%	-13
Otras actividades de servicio	193	292	217	222	226	238	258	233	21%	40
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	66	76	70	73	81	81	96	58	-12%	-8
Informacion y Comunicaciones	115	108	84	89	92	110	58	53	-54%	-62
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	75	97	82	101	72	100	92	91	21%	16
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	33	41	15	27	32	54	50	31	-6%	-2
Educacion	31	27	19	15	20	20	24	21	-32%	-10
Actividades inmobiliarias	76	74	62	58	56	78	74	78	3%	2
Actividades financieras y de seguros	58	61	55	37	36	37	33	40	-31%	-18
Distribución de agua, saneamiento ambiental	17	20	30	22	20	26	34	22	29%	5
Explotación de minas y canteras	3	3	1	0	2	2	2	1	-67%	-2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	5	0	2	0	5	4	5	0	-100%	-5
Administración pública y defensa; seguridad social	2	0	9	0	0	3	2	0	-100%	-2
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	0	0	0	0	2	0	0	0		0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0		0	0	0	0	0			0
No clasificado	4	0	1	0	1	0	3	0	-100%	-4
Total	**4471**	**5013**	**3949**	**4036**	**4084**	**4253**	**4678**	**4265**	**-5%**	**-206**

Fuente: https://camaraarmenia.org.co/wp-content/uploads/2024/01/ESTUDIO-ECONOMICO.pdf

VIABILIDAD DE QUE EL PROCESO SEA LIMITADO A MIPYMES

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$533.287.768
Presupuesto Oficial	$16.500.000
Aplica / No Aplica	Si Aplica

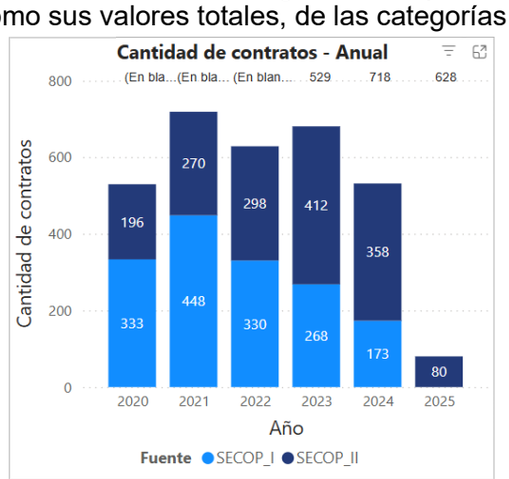
Lo anterior, permite evidenciar que es viable que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el proceso no sobrepasa el umbral de Mipymes.

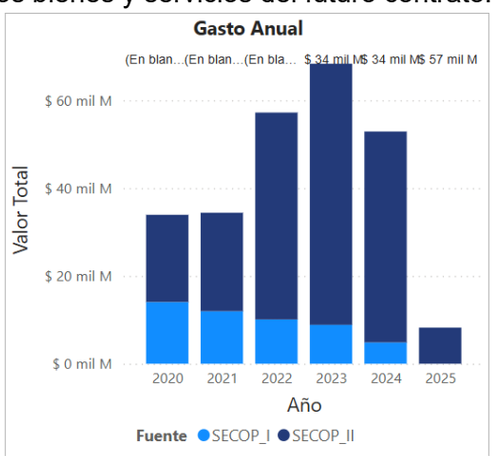
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

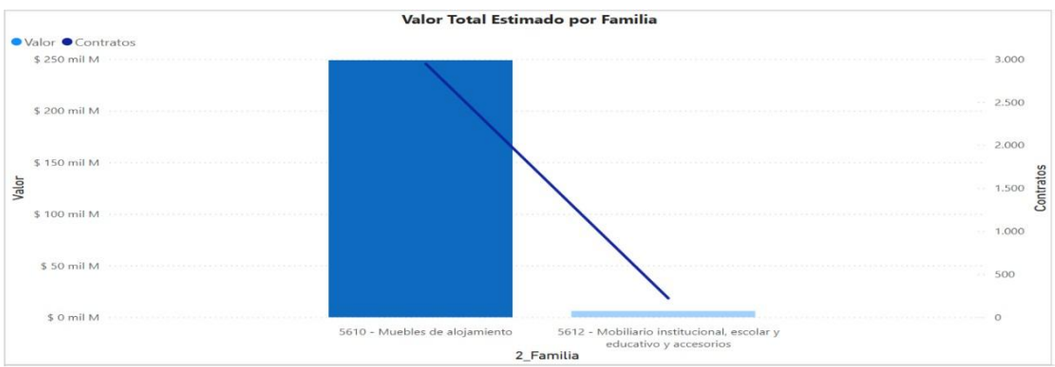
En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente cuenta con la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

En el periodo comprendido entre el año 2017 y mayo de 2025 (fecha de última actualización de la información del (MAE) se consultan los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales a nivel nacional, donde se puede observar la información histórica de la demanda, definiendo ciertos puntos respecto al conocimiento en particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio, lo que proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra.

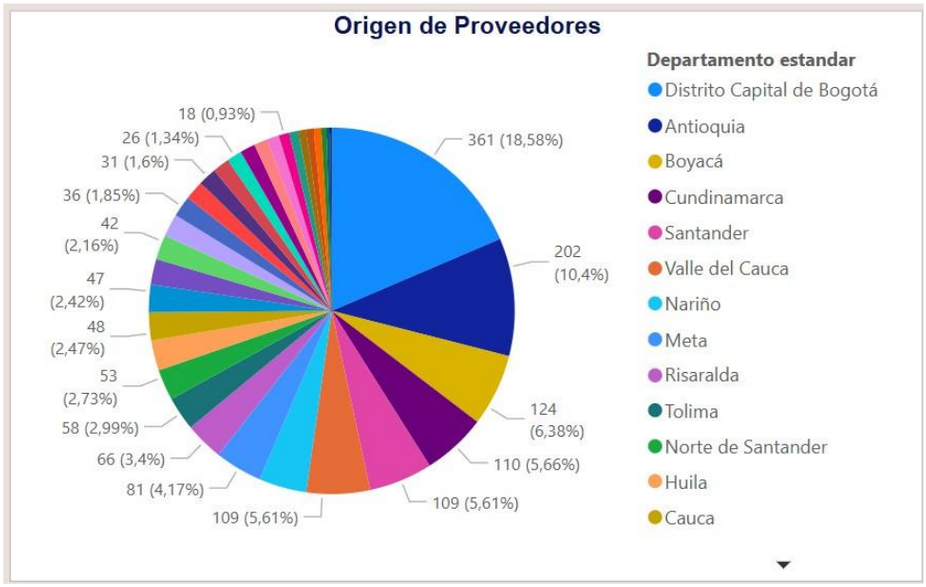
Aquí se identifica en una desagregación por familia de las categorías de los bienes y servicios, según el siguiente código: 561015 – Muebles y 561219 – Mobiliario de demostración. En estos gráficos se puede observar tanto el número de contratos al año, como sus valores totales, de las categorías de los bienes y servicios del futuro contrato:



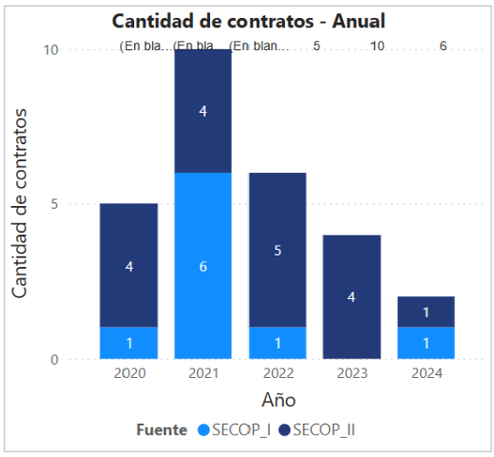


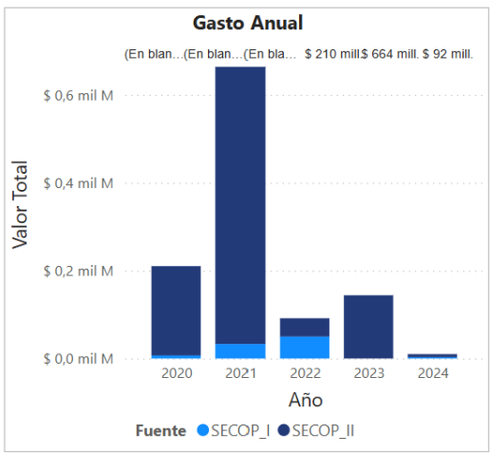


De igual forma se muestran porcentualmente el origen de los proveedores nacionales desagregados por departamento:

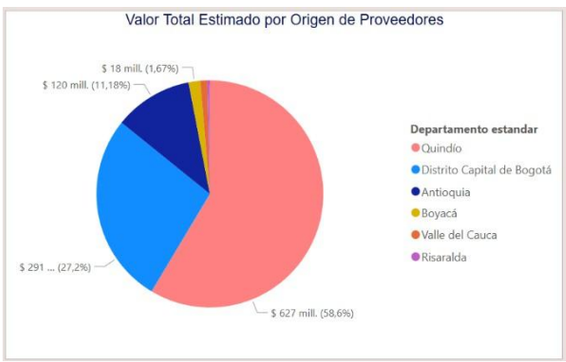


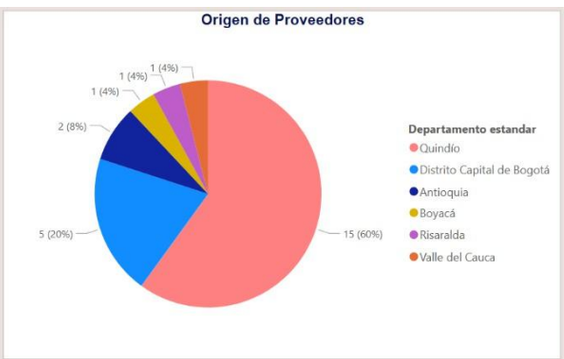
Ahora se procede a realizar la búsqueda de procesos dentro de la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) relacionando procesos similares de entidades públicas del departamento del Quindío:





Y el comportamiento departamental según el origen de los proveedores es el siguiente:





Así también, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar la información histórica de la demanda y definir ciertos puntos respecto al conocimiento en particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio, proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra, la cual se presenta en el siguiente cuadro:

CONTRATACIONES HISTORICAS				
Entidad:	**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA**	**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**	**COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO**	**ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA**
Número de Proceso:	**BOG-749-2024** [1]	**DNP-917-2024** [2]	**032-SECCO-2024** [3]	**0160-ARC-CBNL06-2024** [4]
Modalidad de Selección del Contratista:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del Contrato:	Prestar los servicios de alquiler, diseño, montaje y desmontaje del stand para la participación de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, en la Feria Internacional del Libro de Bogotá FILBO -2024.	DG-1632 Prestar servicios logísticos para la planeación, organización, producción y demás acciones necesarias para la ejecución de eventos institucionales, así como el diseño e implementación de las actividades de socialización requeridas por el Departamento Nacional de Planeación en el cumplimiento de sus funciones	Contratar la prestación del servicio de un operador logístico integral, para el desarrollo del seminario nacional de ciencias y tecnologías del mar (senalmar), así como del encuentro de historiadores antárticos latinoamericanos y el foro de educación antártica, vigencia 2024.	Diseño, producción, montaje y desmontaje del stand institucional de la armada nacional para la participación de la armada nacional en edutechnia 2024 en corferias y senalmar 2024 en la universidad del magdalena en la ciudad de santa marta
Valor del Contrato	**$14.998.284**	**$110.000.000**	**$58.797.305**	**$49.000.000**
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	La ESAP cancelará el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato de acuerdo con la propuesta económica, incluidos todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar. El pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega del stand objeto del contrato y presentación de la factura de cobro, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informe de actividades, certificación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social (EPS, Pensión y riesgos laborales), certificación de recibo a satisfacción del servicio expedido por el supervisor. Con lo cual deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen y estará sujeto a la programación y aprobación del Programa	El valor del contrato será pagado por el Departamento Nacional de Planeación hasta por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000), incluido IVA y demás tributos a que haya lugar, suma que el DNP pagará contra facturación presentada y certificación del supervisor de acuerdo con los servicios efectivamente prestados con corte quincenal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura. En todo caso, de acuerdo con su oferta económica, el CONTRATISTA incluirá para los eventos, ferias y/o actividades que se realicen en el marco del objeto contractual el FEE (porcentaje de administración) que no podrá superar el porcentaje ofertado en la propuesta económica, sobre el valor total de cada evento, feria, actividad, reunión, socialización, estrategia de comunicación, reembolsos por concepto de pagos a terceros tales como transporte multimodal, reconocimiento de la conectividad, y reconocimiento a la	El valor del presente contrató (menos descuentos de ley) se pagará por intermedio de la Comisión Colombiana del Océano Subunidad Ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional a través del Área Administrativa de la dependencia Tesorería al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la presentación de la factura que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y en el Código de Comercio.	La Base Naval No. 6 ARC Bogotá, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en UN PAGO TOTAL, una vez recibido los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bogotá y de acuerdo a la disponibilidad mensual izado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5849961&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[2] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6042847&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[3] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6573069&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[4] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6434512&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

	Anual Mensualizado de Caja -PAC.	participación diaria, así como el pago a terceros expertos o invitados especiales u otro servicio prestado, conforme requerimiento previo del DNP y aprobación por parte del supervisor designado.		
Vigencia	2024	2024	2024	2024
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El plazo de ejecución del contrato será hasta por Cuatro (04) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El término de ejecución del contrato objeto del presente proceso será hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2024, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Se establecen las siguientes fechas de prestación de servicios: • Servicios (evento principal):11 de septiembre de 2024. • Servicios (pasaboca): del 11 al 14 de septiembre de 2024. • Servicios (clausura): 13 de septiembre de 2024. • Material didáctico y tecnológico: 10 de septiembre de 2024. • Montajes: 10 de septiembre de 2024. • Desmonte y entrega de los elementos: 15 de septiembre de 2024. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inic	El plazo de ejecución del contrato, será hasta 27 de septiembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la ejecución de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato (se podrá incluir según aplique y cuando resulte pertinente y útil).
Oferentes participaron en el proceso	XIE SOLUCIONES SAS	EFECTO S.A.S.	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	MOSSERT DAVID CABREJO TORRES
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales.	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales.	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales.

4. VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO:

Para determinar el presupuesto oficial requerido para el presente proceso, se procedió a solicitar cotización a la empresa

Para la elaboración del presente estudio de mercado se recibieron cotizaciones por parte de las empresas que se relacionan a continuación:

- **METROCUADRADO**
- **MONCOR**

Se relaciona a continuación el contenido de las cotizaciones donde se evidencia los valores cotizados por las dos (02) empresas antes mencionadas para establecer el valor promedio de mercado como se muestra a continuación:

			Cotización 1 METROCUADRADO	**Cotización 2 MONCOR**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
ITEM	**REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO ANTIVIRUS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS**	**VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS DURANTE LOS**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO IMPUESTOS INCLUIDOS**	**VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS DURANTE**

			DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DE DURACIÓN DEL EVENTO.	**TRES (3) DÍAS DE DURACIÓN DEL EVENTO.**	**DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DE DURACIÓN DEL EVENTO.**	**LOS TRES (3) DÍAS DE DURACIÓN DEL EVENTO.**
1	**STAND PARA EXHIBICIÓN EN EVENTOS MASIVOS, FERIAS COMERCIALES Y/O ESPACIOS INSTITUCIONALES de 2,00 m x 1,00 m x 2,40 m (Ancho x profundo x alto)** **1. Panel / Lámina de Cartonplast (Polipropileno):** Material resistente a impactos de alta intensidad. Peso máximo por lámina: **2.000 gramos** **2. Perfilería en Aluminio:** Estructura en aluminio con parales octagonales, fabricada bajo los estándares de la **Aluminum Association**, cumpliendo con: • **Normas internacionales:** UNE-EN 573-3 (composición química) y ASTM B221 (requisitos técnicos para perfiles extruidos). • **Aleación:** AA6063 • **Temple (tratamiento térmico):** T5 • El valor debe incluir el transporte, montaje, instalación, desinstalación y permanencia en el lugar designado durante los **tres (3)** días de duración del evento.	165	$ 100.000	$100.000	$ 100.000	$16.500.000

Nota 1: Los bienes o elementos del presente proceso de selección, incluyen IVA,

Nota 2: Cuando el precio ofertado, supere el valor tope señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: La oferta más económica será la que tenga el menor valor.

Nota 4: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

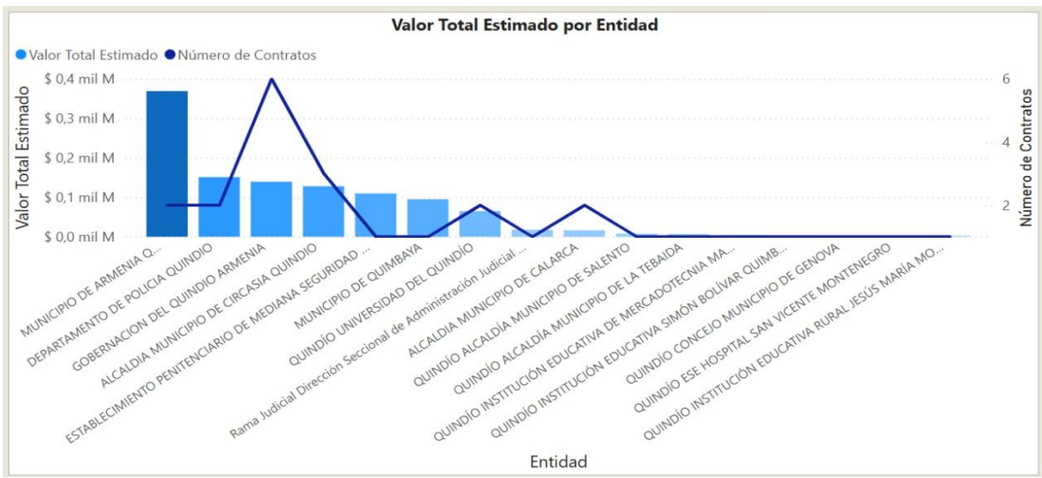
Nota 5: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el Estudio Previo, Estudio del Sector y demás anexos y documentos precontractuales, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Así pues, de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8, el análisis relativo al sector del presente contrato y el promedio de las cotizaciones antes mencionadas el valor del futuro contrato ascenderá a la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000),** incluido IVA y demás tributos y retenciones aplicables.

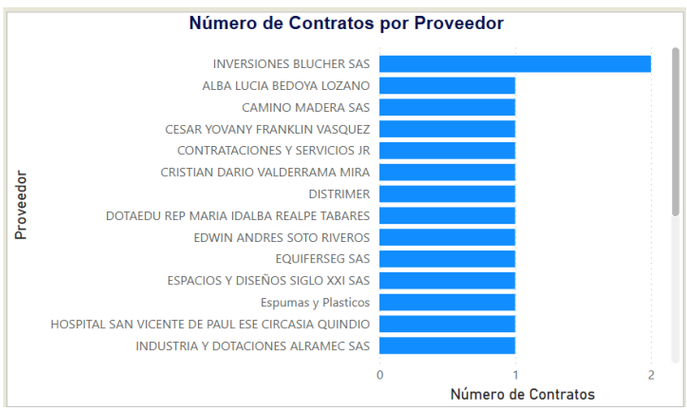
5. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer su necesidad. En el sector de servicios, que abarca actividades esenciales para el funcionamiento de la economía como el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, entre otros, este análisis se vuelve fundamental.

Al verificar el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desde el año 2017 hasta noviembre de 2024 (fecha de última actualización de la información del MAE) de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, se observan los proveedores que han suministrado elementos y servicios referentes al objeto del presente contrato en el Departamento del Quindío a diferentes Entidades Estatales, de acuerdo a los códigos UNSPSC 561015 – Muebles y 561219 – Mobiliario de demostración:

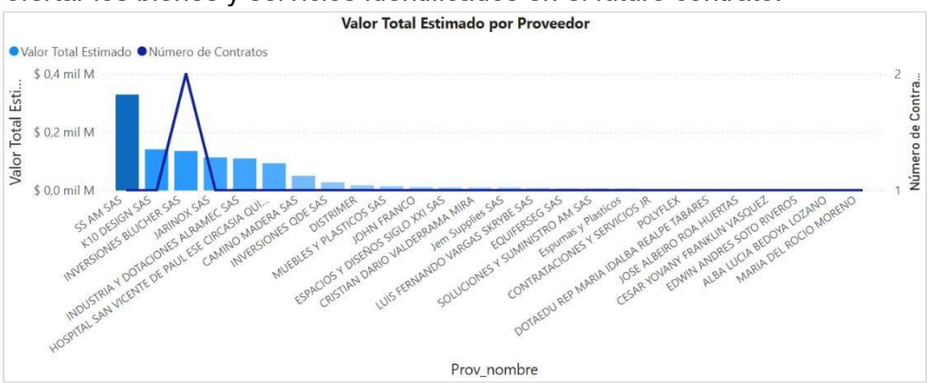


En los siguientes gráficos, se pueden observar el número de contratos por proveedor y el valor por proveedor, siendo esto una muestra de los oferentes en el Departamento del Quindío:

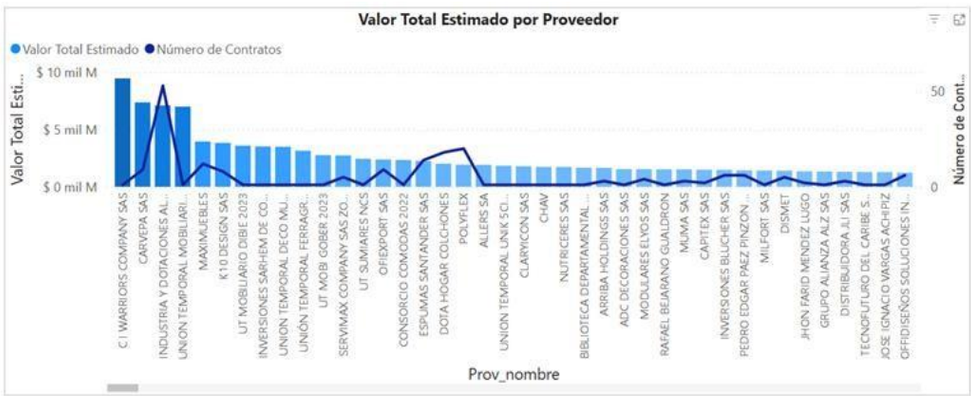




Se puede identificar del mismo modo, que hay una cantidad suficiente de oferentes que pueden ofertar los bienes y servicios identificados en el futuro contrato:



Este mismo estudio se hace ahora con la información de todo el país observando los proveedores que han suministrado elementos y servicios referentes al objeto del presente contrato a diferentes Entidades Estatales del orden nacional:



A continuación, se revisan por número de contratos por proveedor, y valor total por proveedor:





6. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: El Departamento del Quindío, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que para su ejecución no excede de seis (6) personas, entonces no es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

HECTOR FABIO HINCAPIE LOAIZA
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento del Quindío

Elaboró: Juan David Arcila Cardona – Contratista TIC
Revisó: Elizabeth Mena Álzate/ Jefe Evaluación Financiera SJYDC
Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano/ Contratista Jefatura Evaluación Financiera SJYDC